

REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **14829** /2014.-

ARICA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

VISTOS:

- a) Modificación de Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos relacionado con el Jardín Infantil "Suma Panqaritas", suscrito con fecha 18 de Agosto de 2014, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.
- b) Acuerdo N° 309, tomado en Sesión de fecha 17 de Septiembre de 2014 del Concejo Municipal.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos relacionado con el Jardín Infantil "Suma Panqaritas", suscrito con fecha 18 de Agosto de 2014, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



★ LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LCP/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la ciudad de Arica, a 18 de Agosto de 2014, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, Rut Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP), doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Profesora de Historia y Geografía, cedula de identidad Nº 10.198.221-1, ambas domiciliada en calle 18 de Septiembre Nº1232, ciudad de Arica, en adelante la " JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA ,Rut Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde don SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS, Cedula de identidad Nº 4.738.039-1, ambos domiciliados en Edificio Consistorial, Avenida Rafael Sotomayor Nº 415, ciudad de Arica, XV Región de Arica y Parinacota, en adelante también "la Municipalidad" o "la Entidad Administradora", se ha convenido lo siguiente:

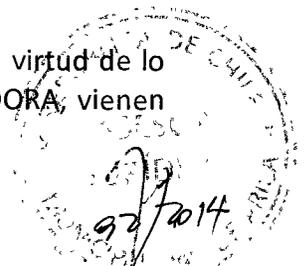
PRIMERO: Que, con fecha 05 de Mayo de 2008, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica, procedieron a suscribir Convenio De Transferencia De Fondos Para El Funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Camino Azapa, KM 28, Valle de Azapa, Comuna de Arica, código de establecimiento 15101030. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 015/716 de fecha 29 de Septiembre de 2008.

SEGUNDO: Que, con fecha 07 de Julio de 2014, mediante Resolución Exenta Nº 015/00419 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, que *complementa y modifica en lo que señala, resoluciones exentas Nº 015/019 y Nº 015/100 de fechas 16 de enero y 17 de febrero de 2014 que establecen montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente, a entidades públicas o privadas que se indican para el funcionamiento de jardines infantiles;* en la que se ordena el aumento de capacidad del Establecimiento individualizado en la cláusula anterior, a partir del mes de **junio de 2014.**

TERCERO: Los comparecientes en sus respectivas representaciones, vienen en modificar el convenio vigente para funcionamiento del Jardín Infantil, código 15101030, "SUMA PANQARITAS", de la comuna de Arica, sustituyendo la cláusula segunda, en la forma que a continuación se indica:

DONDE DICE:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, de la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA, vienen



por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Nombre del Jardín Infantil	" Suma Panqaritas" 15101030	
• Dirección del Establecimiento	Camino Azapa, KM 28, Valle de Azapa	
• Jornada	Completa	
• Capacidad total de Párvulos	60	
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel medio
	14 sala cuna menor 14 sala cuna mayor	32 Párvulos

DEBE DECIR:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA, vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Nombre del Jardín Infantil	" Suma Panqaritas" 15101030	
• Dirección del Establecimiento	Camino Azapa, KM 28, Valle de Azapa	
• Jornada	Completa	
• Capacidad total de Párvulos	106	
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel medio
	14 sala cuna menor 14 sala cuna mayor 14 sala cuna heterogénea	32 nivel medio menor 32 nivel medio mayor

Los valores unitarios con incremento por ruralidad serán los siguientes:

Niveles de Atención	Factor 1.5	Factor 1.2
Sala Cuna	\$250.232.-	\$200.185.-
Medio y Transición	\$160.349.-	\$128.279.-

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio suscrito entre las partes el 05 de mayo de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 015/716 de 29 de septiembre de 2008 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

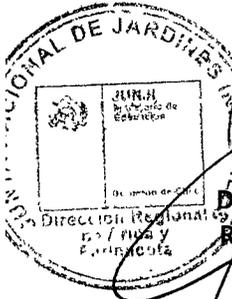
QUINTO: La personería de doña Sandra América Del Carmen Flores Contreras, Directora Regional de Arica y Parinacota (TyP), para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/26 del 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución N° 015/107 de 23 de mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, en la que consta el nombramiento de la Directora Regional (T/P).

La personería de don Salvador Pedro Urrutia Cárdenas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de Diciembre de 2012.



SEXTO: La presente modificación al convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes firman.



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI (Typ)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



ALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
1 DE AYOUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
92/2014





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°27/2014
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Miércoles 17 de Septiembre del 2014

En Arica, a 17 días del mes de Septiembre del año 2014 y siendo las 10:12 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°27/2014 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Srta. Lissette Sierra Ocaño y de los Concejales Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, Juan Carlos Chinga Palma, José Lee Rodríguez, Patricio Gatica Roco, Miguel Ángel Leiva Pizarro y Daniel Chipana Castro.

Se encuentran ausentes:

- Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval
- Concejal Sr. Andrés Peralta Martinich

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°309/2014

Por unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Srta. Lissette Sierra Ocaño Sres. Emilio Ulloa Valenzuela, José Lee Rodríguez, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Juan Carlos Chinga, Patricio Gatica Roco, Daniel Chipana Castro y el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, quien preside, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR MODIFICACION CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO:**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe